RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 266/17

Rawson (Chubut), 21 de noviembre de 2017.

Νo VISTO: ΕI Expediente 36438. año 2017. caratulado:

"MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO" - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017;

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe Nº 649/17 la Relatora a cargo

de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad Corcovado no ha remitido las Rendiciones

de Cuentas correspondientes a los meses de julio y agosto del Ejercicio 2017.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se

aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo

incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º

inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables

Intendente: Sr. Héctor Ariel MOLINA; Jefa Área Contaduría: Sra. Silvia Josefa TORRES de

la presentación de la Rendición de Cuentas mencionada,

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

**Primero**: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Corcovado: Intendente: Sr.

Héctor Ariel MOLINA; Jefa Área Contaduría: Sra. Silvia Josefa TORRES a presentar las

Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de julio y agosto del Ejercicio 2017

dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de

proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según

corresponda

**Segundo**: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LORENA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES